



12251

TRELEW (CHT), 22 DE ENERO DE 2024

Ref: Expte 31167/24 CD

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que los distintos tipos de contrataciones vigentes por Ordenanza N° 5383 y sus modificatorias en su inciso a) están fijados en relación al monto involucrado en la operación (siendo los mismos: Caja Chica, Contratación Directa, Pedido de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas), lo que hace necesario que dichos montos sean lo más actuales y reales posibles.

Establecer los montos de contratación a valor módulo fiscal fijado mediante la ordenanza tarifaria N°13674, permitirá adecuar las contrataciones a valores de mercado vigentes.

Mediante el expediente de referencia y teniendo en cuenta que los valores vigentes para realizar contrataciones con relación a su monto se encuentran desactualizados en relación a la inflación acumulada de los últimos años; la situación de incertidumbre a nivel nacional de público conocimiento, los tiempos administrativos necesarios para las contrataciones generan un desfasaje entre la oferta y los productos y/o servicios que se desean adquirir y a los efectos que se persiguen con los distintos tipos de contratación, en la actualidad restan agilidad y oportunidad a las distintas áreas municipales para llevar a cabo sus objetivos.

Que los valores vigentes se hallan envilecidos en virtud de la depreciación existente desde 2022 a la fecha, por lo que es conveniente realizar una actualización de dichos valores para permitir al municipio estar dotado de un instrumento que le permita cumplir con celeridad y oportunidad sus objetivos al realizar contrataciones.

Por lo expuesto, se propone una modificación con el objeto de elevar los valores fijados para las adquisiciones que se realizan con relación al monto de contratación, en sus distintos sistemas.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MOÑAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

# ORDENANZA N° 013708



CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW

TRELEW (CHT), 22 DE ENERO DE 2024  
Ref: Expte 31167 CD

## 12251

### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro): MODIFICAR** el inciso a) del artículo 2º de la Ordenanza N°  
5383/95 y sus modificatorias, el cual quedará redactado conforme  
sigue:

ARTÍCULO 2º Las contrataciones se realizarán mediante los siguientes  
sistemas:

- a) con relación al monto de contratación:
  - Caja Chica: Hasta 15 módulos.-
  - Contratación Directa: Hasta 300 módulos.-
  - Pedido de Precios: Hasta 3000 módulos.-
  - Licitación Privada: Hasta 4500 módulos.-
  - Licitación Pública: Desde 4501 módulos.-
  
- b) Con relación a la capacidad del contratante:
  - Concurso.-
  
- c) Con relación a los objetos a contratar:
  - Subasta pública.-
  
- d) Con relación a la oportunidad o forma particular:
  - Arriendo con opción de compra Planes de ahorro previo.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 22 DE ENERO DE 2024

Ref: Expte 31167 CD

**ARTÍCULO 2do): INCORPORAR** al párrafo seguido al artículo 25 de la Ordenanza N° 5383, el cual quedará redactado conforme sigue:

12251

**“ARTÍCULO 25o”:** Los llamados a licitación pública deberán publicarse como mínimo por cinco (5) días, con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura en el boletín municipal y un diario local. Ello sin perjuicio de disponer una publicación mayor en el tiempo y en los días de publicación y utilizar otros medios de comunicación.

*Excepcionalmente, estos plazos podrán ser reducidos cuando la urgencia o necesidad del servicio así lo requiera, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado. El mismo debe ser comunicado al Concejo Deliberante.*

**ARTÍCULO 3ro):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 ENE. 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

12251

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



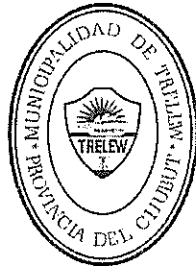
  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew


TRELEW, Chubut, 26 ENÉ 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013708**

  
Dr. MARIO FERNANDO ROMEO  
Secretario de Gobierno

  
Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Secretario de Hacienda



  
GERARDO A. MERINO  
Intendente

JAVIER CAUCICH  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW